

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

es la ley



Empleador/Programa de igualdad de oportunidades en el empleo

Ayuda y servicios auxiliares disponibles a solicitud para personas con discapacidades

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

es la ley

Es contrario a la ley que el Departamento de Trabajo (DOL) de Georgia, un beneficiario de asistencia financiera federal, discrimine debido a lo siguiente:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos por virtud de su raza, color, religión, género (incluyendo embarazo, nacimiento de un hijo, y afecciones médicas relacionadas, estereotipificación de género, condición de transgénero e identidad de género), origen nacional (incluyendo dominio limitado del idioma inglés), edad, discapacidad o afiliación o creencias políticas, o
- Contra cualquier beneficiario, solicitante o participante en programas que reciben asistencia financiera de conformidad con el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral, con base en la condición de ciudadanía de la persona o de su participación en cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera del Título I de WIOA.

El Departamento de Trabajo de Georgia no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera del Título I de WIOA;
- Proporcionar oportunidades con respecto a, o tratar a cualquier persona con relación a, dicho programa o actividad;

- Tomar decisiones de empleo en la administración de, o en relación con, dicho programa o actividad.

Los beneficiarios de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para asegurar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros. Esto significa que, por solicitud y sin ningún costo para la persona, es necesario que los beneficiarios proporcionen accesorios y servicios auxiliares a personas calificadas con discapacidades.

Si usted considera que ha sido objeto de discriminación en el contexto de cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera del Título I de WIOA, puede presentar una queja en un plazo de **180 días** a partir de la fecha de la supuesta infracción, ante una de las siguientes instituciones:

Departamento de Trabajo de Georgia Elizabeth Warner
Administradora de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
Suite 426
148 Andrew Young International Blvd., N.E.
Atlanta, Georgia 30303-1751
* 1-877-709-8185 - Una vez que se le solicite, diga "Soluciones Para la Fuerza Laboral".

O bien,

Departamento de Trabajo de Estados Unidos
Director, Centro de Derechos Civiles (CRC) 200
Constitution Avenue, NW
Room-N4123
Washington, D.C. 20210
www.dol.gov/crc

*Las personas con impedimentos auditivos pueden ponerse en contacto con el Georgia Relay Center al 7-1-1 o con TTY al 1-800-255-0056.

Si usted presenta su queja ante el Departamento de Trabajo de Georgia, debe esperar hasta que el beneficiario emita una Notificación de acción final por escrito, o hasta que transcurran **90 días** (lo que ocurra primero), para presentarla ante el Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).

Si el Departamento de Trabajo de Georgia no le da una Notificación de acción final por escrito dentro del plazo de **90 días** a partir del día en que usted presentó su queja, puede presentar una queja ante el CRC antes de recibir dicha Notificación. Sin embargo, usted debe presentar su queja ante el CRC dentro de un plazo de **30 días** del límite de **90 días** (dicho de otra forma, dentro de un plazo de **120 días** después del día en que presentó su queja ante el beneficiario).

Si el Departamento de Trabajo de Georgia le da una Notificación de acción final relacionada con su queja, pero usted no está satisfecho/a con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Usted debe presentar su queja ante el CRC dentro de un plazo de **30 días** a partir de la fecha en que recibió la Notificación de acción final.



DOL-1693A (R-9/22)